

Mérida, Yucatán a 6 de febrero de 2019.

## A. Registros contables

### A.2 Registros contables

A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral.

R: En respuesta al punto A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral, **No Aplica** debido que el instituto no cuenta con Bienes Inmuebles, ya que los predios donde se encuentran ubicadas las oficinas del Instituto se encuentran en la modalidad de arrendamiento



---

C.P. Virginia Rosalía Angulo Vázquez  
Directora de Administración y Finanzas